

ción se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de agosto de mil novecientos sesenta y tres,

**DISPONGO:**

Artículo primero.—Se adjudica definitivamente el concurso celebrado para la «Adquisición de una grúa de seis toneladas y su montaje sobre pontona de acero», para el puerto de Pasajes, a «Talleres E. Grasset, S. A.», por la cantidad de dos millones noventa y nueve mil novecientas setenta y dos pesetas, con un plazo de ejecución de dieciocho meses, con arreglo al proyecto presentado por dicha Sociedad, con las prescripciones impuestas por la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas y aceptadas por la mencionada Sociedad en veintitrés de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, en cuanto no modifique las bases del concurso, que habrán de mantenerse en vigor a todos los efectos.

Artículo segundo.—El gasto de dos millones noventa y nueve mil novecientas setenta y dos pesetas que representa la adquisición citada se imputará a los fondos de la subvención del Estado de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Pasajes, procedentes de la aplicación presupuestaria trescientos veinticinco-cuatrocientos dieciséis, y se distribuirá en tres anualidades: La del corriente ejercicio de mil novecientos sesenta y tres, por importe de ochocientos cuarenta mil pesetas; la del de mil novecientos sesenta y cuatro, por importe de un millón cuarenta y nueve mil novecientas setenta y cuatro pesetas con ochenta céntimos, y la del de mil novecientos sesenta y cinco, por importe de doscientas nueve mil novecientas noventa y siete pesetas con veinte céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a diez de agosto de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODÍAZ

*DECRETO 2225/1963, de 10 de agosto, por el que se autoriza la realización mediante subasta de las obras del «Proyecto de edificios para concentración de Camineros y Parques de zona en Almansa» (Albacete).*

Examinado el expediente de subasta número ciento sesenta y uno-cinco-sesenta y tres AB, incoado por el Ministerio de Obras Públicas para concertar la ejecución de las obras de «Proyecto de edificios para concentración de Camineros y Parques de zona en la localidad de Almansa», provincia de Albacete, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de agosto de mil novecientos sesenta y tres.

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se aprueba el gasto de seis millones quinientas un mil quinientas setenta y ocho pesetas treinta y ocho céntimos a que asciende el presupuesto de contrata de las obras de «Proyecto de edificios para concentración de Camineros y Parques de zona en la localidad de Almansa», provincia de Albacete, que se imputará al crédito consignado en la sección decimoseptima, aplicación trescientos veintitrés-seiscientos doce, coeficiente «A», del Presupuesto de Gastos Generales del Estado, distribuido en las siguientes anualidades: Año mil novecientos sesenta y tres, setecientos cincuenta mil pesetas; año mil novecientos sesenta y cuatro, cinco millones setecientos cincuenta y un mil quinientas setenta y ocho pesetas treinta y ocho céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a diez de agosto de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODÍAZ

*DECRETO 2226/1963, de 10 de agosto, por el que se autoriza la realización mediante subasta de las obras del «Proyecto de edificios para concentración de Camineros y Parques de zona en Medina de Pomar» (Burgos).*

Examinado el expediente de subasta número ciento sesenta y uno-tres-sesenta y tres BU, incoado por el Ministerio de Obras Públicas para concertar la ejecución de las obras de «Proyecto de edificios para concentración de Camineros y Parques de zona en la localidad de Medina de Pomar, correspondientes a la provincia de Burgos, de conformidad con el dictamen del

Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de agosto de mil novecientos sesenta y tres.

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se aprueba el gasto de seis millones cuatrocientos dieciséis mil cuatrocientas sesenta y siete pesetas veintiséis céntimos a que asciende el presupuesto de contrata de las obras de «Proyecto de edificios para concentración de Camineros y Parques de zona en la localidad de Medina de Pomar», provincia de Burgos, que se imputará al crédito consignado en la sección decimoseptima, aplicación trescientos veintitrés-seiscientos doce, coeficiente «A», del Presupuesto de Gastos Generales del Estado, distribuido en las siguientes anualidades: Año mil novecientos sesenta y tres, setecientos cincuenta mil pesetas; año mil novecientos sesenta y cuatro, cinco millones seiscientos sesenta y seis mil cuatrocientas sesenta y siete pesetas veintiséis céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a diez de agosto de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODÍAZ

*DECRETO 2227/1963, de 10 de agosto, por el que se autoriza la realización mediante subasta de las obras del «Proyecto de edificios para concentración de Camineros y Parques de zona en Zafra» (Badajoz).*

Examinado el expediente de subasta número ciento sesenta y uno-uno-sesenta y tres BA, incoado por el Ministerio de Obras Públicas para concertar la ejecución de las obras de «Proyecto de edificios para concentración de Camineros y Parques de zona en la localidad de Zafra», provincia de Badajoz, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de agosto de mil novecientos sesenta y tres.

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se aprueba el gasto de seis millones trescientas noventa y cuatro mil setecientos cincuenta y seis pesetas noventa y siete céntimos a que asciende el presupuesto de contrata de las obras de «Proyecto de edificios para concentración de Camineros y Parques de zona en la localidad de Zafra», provincia de Badajoz, que se imputará al crédito consignado en la sección decimoseptima, aplicación trescientos veintitrés-seiscientos doce «A», del Presupuesto de Gastos Generales del Estado, distribuido en las siguientes anualidades: Año mil novecientos sesenta y tres, setecientos cincuenta mil pesetas; año mil novecientos sesenta y cuatro, cinco millones seiscientos cuarenta y cuatro mil setecientos cincuenta y seis pesetas noventa y siete céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a diez de agosto de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODÍAZ

*DECRETO 2228/1963, de 10 de agosto, por el que se autoriza la realización mediante subasta de las obras de los «Proyectos de edificios para concentración de Camineros y Parques de zona en Motilla del Palancar y San Clemente» (Cuenca).*

Examinado el expediente de subasta número ciento sesenta y uno-dos-sesenta y tres CU, incoado por el Ministerio de Obras Públicas para concertar la ejecución de las obras de «Edificios para concentración de Camineros y Parques de zona (Motilla del Palancar)» y «Edificios para concentración de Camineros y Parques de zona (San Clemente)», correspondientes a la provincia de Cuenca, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de agosto de mil novecientos sesenta y tres.

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se aprueba el gasto de trece millones tres mil ciento cincuenta y seis pesetas setenta y seis céntimos a que asciende el presupuesto de contrata de las obras de «Edificio para concentración de Camineros y Parques de zona (Motilla del Palancar)» y «Edificios para concentración de Camineros y Parques de zona (San Clemente)», provincia de Cuenca, que se imputará al crédito consignado en la sección decimosep-

tima, aplicación trescientos veintitrés-seiscientos doce, coeficiente «A», del Presupuesto de Gastos Generales del Estado, distribuido en las siguientes anualidades: Año mil novecientos sesenta y tres, un millón quinientas mil pesetas; año mil novecientos sesenta y cuatro, once millones quinientas tres mil ciento cincuenta y seis pesetas setenta y seis céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a diez de agosto de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

**DECRETO 2229/1963, de 10 de agosto, por el que se autoriza la realización mediante subasta de las obras del «Proyecto de edificios para concentración de Camineros y Parques de zona en Riaño» (León).**

Examinado el expediente de subasta número ciento sesenta y uno-cuatro-sesenta y tres LE, incoado por el Ministerio de Obras Públicas para concertar la ejecución de las obras de «Proyecto de edificios para concentración de Camineros y Parques de Zona en la localidad de Riaño», provincia de León, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de agosto de mil novecientos sesenta y tres,

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se aprueba el gasto de seis millones doscientas ochenta y siete mil ochocientos cincuenta y seis pesetas cincuenta y seis céntimos a que asciende el presupuesto de contrata de las obras de «Proyecto de edificios para concentración de Camineros y Parques de zona en la localidad de Riaño», provincia de León, que se imputará al crédito consignado en la sección decimoséptima, aplicación trescientos veintitrés-seiscientos doce, coeficiente «A», del Presupuesto de Gastos Generales del Estado, distribuido en las siguientes anualidades: Año mil novecientos sesenta y tres, setecientos cincuenta mil pesetas; año mil novecientos sesenta y cuatro, cinco millones quinientas treinta y siete mil ochocientos cincuenta y seis pesetas cincuenta y seis céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a diez de agosto de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

**DECRETO 2230/1963, de 10 de agosto, por el que se autoriza la realización mediante concierto directo del «Proyecto de obras complementarias de alumbrado, señalización y accesorias de las instalaciones ferroviarias de Cáceres».**

Por Resolución de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera de diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta y dos fue aprobado técnicamente el proyecto de «Obras complementarias de alumbrado, señalización y accesorias de las instalaciones ferroviarias de Cáceres», cuyo presupuesto de ejecución por contrata importa seis millones trescientas cuarenta y cuatro mil doscientas cuarenta y dos pesetas y veintitrés céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente de ejecución por el sistema de contrata, adjudicada directamente por la Administración, al amparo de lo dispuesto en los apartados tercero y cuarto del artículo cincuenta y siete de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, habiéndose seguido en la tramitación del mismo cuanto previenen las disposiciones vigentes sobre el particular, por lo que, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado en Comisión Permanente, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de agosto de mil novecientos sesenta y tres.

**DISPONGO:**

Artículo primero.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para ejecutar por el sistema de contrata, adjudicada directamente por la Administración, las obras comprendidas en el «Proyecto de obras complementarias de alumbrado, señalización y accesorias de las instalaciones ferroviarias de Cáceres», por el importe de su presupuesto, que asciende a seis millones trescientas cuarenta y cuatro mil doscientas cuarenta y dos pesetas y veintitrés céntimos, que se harán efectivas con cargo a la aplicación setecientos noventa y dos-seiscientos once de la sección anexo del vigente Presupuesto de Gastos del Estado.

Artículo segundo.—El plazo de ejecución de las obras será de cinco meses.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Obras Públicas se adoptarán las medidas oportunas para el cumplimiento de lo dispuesto en este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a diez de agosto de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

**DECRETO 2231/1963, de 10 de agosto, por el que se declara urgente la realización mediante concierto directo de las obras de «Mejora del kilómetro uno, afirmado y pavimentación de la C. N. 232, de Vinaroz a Vitoria y Santander, travesía de Logroño».**

Examinado el expediente de contratación de las obras de «Mejora kilómetro uno, afirmado y pavimentación, carretera nacional doscientos treinta y dos, Vinaroz a Vitoria y Santander, travesía de Logroño», provincia de Logroño, a propuesta del Ministro de Obras Públicas, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de agosto de mil novecientos sesenta y tres.

**DISPONGO:**

Artículo primero.—Por ser de reconocida urgencia la ejecución de las obras de «Mejora kilómetro uno, afirmado y pavimentación, carretera nacional doscientos treinta y dos, Vinaroz a Vitoria y Santander, travesía de Logroño», provincia de Logroño, quedan exceptuadas de las solemnidades de subasta y concurso, debiendo ser directamente concertadas por la Administración.

Artículo segundo.—Se aprueba el gasto de tres millones cuatrocientos y cinco mil cien pesetas setenta céntimos, cantidad que corresponde abonar al Estado para la ejecución de las referidas obras, imputable al crédito consignado en la sección decimoséptima, aplicación trescientos veintitrés-seiscientos once, coeficiente «A», del Presupuesto de Gastos Generales del Estado, distribuyéndose en las siguientes anualidades: Año mil novecientos sesenta y tres, cien mil pesetas; año mil novecientos sesenta y cuatro, dos millones novecientas cuarenta y cinco mil cien pesetas setenta céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a diez de agosto de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

**DECRETO 2232/1963, de 10 de agosto, por el que se autoriza la realización mediante contratación directa de las obras de «Línea eléctrica a la estación de Vitigudino de la cadena DECCA del Noroeste».**

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para ejecutar por el sistema de contratación directa, al amparo del apartado decimoséptimo del artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, las obras de «Línea eléctrica a la estación de Vitigudino, de la cadena DECCA del Noroeste», en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de agosto de mil novecientos sesenta y tres.

**DISPONGO:**

Artículo primero.—Se autoriza la ejecución de las obras de «Línea eléctrica a la estación de Vitigudino, de la cadena DECCA del Noroeste», por el sistema de contratación directa, con sujeción al proyecto aprobado técnicamente por Resolución del Inspector general de la quince demarcación de fecha cinco de marzo de mil novecientos sesenta y tres, al pliego de condiciones particulares y económicas aprobado a estos efectos y a las normas de la Orden ministerial de quince de junio de mil novecientos sesenta y tres, que regula las contrataciones directas.

Artículo segundo.—El presupuesto de ejecución por contrata de las obras que se autorizan, que asciende a la cantidad de setecientos dieciséis mil quinientas dieciséis pesetas con veintinueve céntimos, es imputable a los créditos establecidos en el estado letra C, número uno, grupo a), de los Presupuestos Generales del Estado, distribuyéndose en dos anualidades: La del